



Soledad, nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021).

CLASE DE PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA  
RADICACIÓN: 2.019-00193-00  
DEMANDANTE: EVARISTO BARRIOS MUÑOZ  
DEMANDADO: CAROLINA OVALLE GONZÁLEZ Y OTROS

Procede el Despacho a emitir pronunciamiento relacionado con la práctica de la inspección judicial decretada dentro del proceso de la referencia, previas las siguientes,

**CONSIDERACIONES:**

En la etapa correspondiente de la audiencia inicial celebrada el pasado 9 de marzo de hogaño, se dispuso la práctica de una inspección judicial, para tal efecto se nombró al auxiliar de la justicia para que apoyara la labor del Despacho en la misma y se fijó el día martes 15 de abril de esta anualidad para su celebración a partir de las 9:00 a.m.

En dicha audiencia se citó a los interesados en su práctica y al auxiliar de la justicia designado, a la sede del Juzgado, pues, se dispuso que la misma se celebraría bajo la modalidad de presencialidad, atendiendo lo dispuesto en el artículo 375 del CGP.

No obstante lo anterior, estima el Despacho que con ocasión de lo dispuesto en el Acuerdo CSJATA21-41 del 7 de abril de 2020, por medio del cual se redujo el aforo de ingreso a las sedes judiciales del Distrito de Barranquilla al 20% y en atención al incremento en los contagios producidos por la pandemia del Covid 19, hecho notorio que ha generado la aplicación de medidas extremas en el Departamento del Atlántico, considera necesaria la modificación de la modalidad de la práctica de la inspección judicial, la cual se hará bajo la modalidad virtual, con apoyo del auxiliar de la justicia, quien para tales efectos, con la asistencia de los interesados proporcionaran los medios y facilidades para la realización de la misma, la cual, será presidida, monitoreada y dirigida por el suscrito Juez, a través de la plataforma lifesize para lo cual se creará un link que será remitido a los correos electrónicos de las partes.

A la celebración de dicha diligencia podrán acudir virtualmente los apoderados, ora presencial, de así considerarlo pertinente, adoptando de manera personal todas las medidas de bioseguridad que ameriten a fin de evitar contagio.

En esta diligencia de inspección virtual, se adelantarán en lo posible todas las actuaciones permitidas por el artículo 375 del CGP.

Las partes, apoderados, perito y demás interesados en intervenir deberán estar debidamente identificados.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD – ATLCO,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Modificar de presencial a virtual, la audiencia de inspección judicial programada para celebrarse el martes 15 de abril de 2021 a las 9:00 a.m., que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes y terceros intervinientes autorizados.

**SEGUNDO:** La presente decisión será notificada por estado electrónico página web de la Rama Judicial y en el aplicativo TYBA y comunicada a las partes y sus apoderados, a los correos electrónicos respectivos para su adecuado enteramiento.

**TERCERO:** REMÍTASE el protocolo para audiencias virtuales que se ha implementado por este Despacho Judicial a los correos de las partes, de sus apoderados.

**CUARTO:** ENVÍESE oportunamente el link respectivo de la invitación a la audiencia que se va a realizar por Lifesize.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GERMÁN RODRÍGUEZ PACHECO**

Juez

*J1ccs/par*

*Firmado Por:*

**GERMAN EMILIO RODRIGUEZ PACHECO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-ATLANTICO**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación: **d99fa12d4eaa5114154eb9d8e9efcc6381b224dad906459bd61a084f93dc450d***

*Documento generado en 10/04/2021 01:47:37 PM*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**